

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal S/N.
Ate - Vitarte

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Equipo de Administración de Personal



Resolución Directoral N°.....-2017

14 MAR. 2017

Vitarte,

Visto el Expediente N° 25238-2017, Informe N° 0213-2017-UGEL 06/J-ADM/J-EL, MEMORANDO N°0318-2017/UGEL N°06/J-ADM y demás documentos adjuntos con 10 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06-ATE-VITARTE requiere la provisión de bienes, y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con la política del Sector de Educación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para la **subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que adicionalmente, la Entidad puede conformar comité de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes y servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, el artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, con Resolución Directoral N° 00327-2017-UGEL 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, mediante Oficio N° 0076-2017/UGEL 06/J-ADM, el jefe del Área de Administración, solicita que se designe al Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por **subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada** de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 Ate Vitarte, para el periodo 2017.

Que, mediante Memorado N° 0318-2017/UGEL 06/J-ADM, de fecha 13 de Marzo de 2017, el Jefe del Área de Administración comunica al Jefe del Área de Recursos Humanos proyectar la Resolución Directoral de conformación de Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por **subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada** de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 Ate Vitarte, para el periodo 2017 y;

Estando a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos, mediante Orden de Ejecución N° 1608 -2017/DIR-UGEL 06/ARH; y,



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 28123 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el D.S. 350-2015-EF; y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitano y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de la conducción de los procedimientos de selección por **subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada** de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 Ate Vitarte, para el periodo 2017, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente Titular	MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ Encargado de Logística
Primer Miembro Titular	MIRIAM ELIZABETH POVIS HIJAR Especialista de Presupuesto
Segundo Miembro Titular	MILAGROS FERNANDEZ ÑAUPARI Presidenta CPPADD

Miembros Suplentes:

Presidente Suplente	VLADIMIR DENIS ASENCIOS BORDA Especialista de Logística
Primer Miembro Suplente	NELLY ACOSTA TABOADA Especialista Estadística y Monitoreo
Segundo Miembro Suplente	WASHINGTON LUIS DELGADO MENACHO Especialista de ASGESE-ESSE

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional de la UGEL 06 – Ate-Vitarte el Control y la Supervisión de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Milagros Ramírez Baca

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

MMARB01R-UGEL N°06
EACA/ADM
SHHDJ/AJ
CHLLE/ARI
LACTE-EAP



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines:
Atentamente

Cynthia Carmona Mariño Huancho

CYNTHIA CARMONA MARIÑO HUANCHO
Técnico Administrativo
Equipo de Trámite Documentario y Archivo